

**ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEY Nº 13
(De 22 de enero de 2003)**

Que reintegra al personal docente de los centros educativos dependientes o adscritos al Instituto Nacional de Cultura al régimen de la Ley Orgánica de Educación

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DECRETA:

Artículo 1. Se adiciona un párrafo al artículo 13 de la Ley 63 de 1974, así:

Artículo 13. ...

Parágrafo. El personal docente de los centros educativos dependientes o adscritos al Instituto Nacional de Cultura se regirá por lo establecido en la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación. Para los efectos legales, se les reconoce a dichos docentes en ejercicio, el tiempo de servicio prestado desde la entrada en vigencia de la Ley 9 de 1982 hasta la entrada en vigencia de la presente Ley.

Artículo 2. La presente Ley adiciona un párrafo al artículo 13 de la Ley 63 de 6 de junio de 1974, modificada por la Ley 9 de 2 de abril de 1982.

Artículo 3. Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Aprobada en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de diciembre del año dos mil dos.

El Presidente,

CARLOS R. ALVARADO A.

El Secretario General,

JOSE GOMEZ NUÑEZ

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL.- PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.- PANAMA, REPÚBLICA DE PANAMA, 22 DE ENERO DE 2003.

**MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República**

**DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación**